PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

RESOLUCIÓN Nº..17...../2016

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 06/2016 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS" ID N° 303601

Paraguarí,.....03.....de mayo de 2016

VISTO: El Informe de Evaluación de Ofertas N° 03 de fecha 02 de mayo de 2016, presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, en el marco del llamado a Contratación Directa PAC N° 06/2016 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS" ID N° 303601; y,

C O N S I D E R A N D O:

El Art. 16 de la Ley N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", dispone que todas las contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, se realizarán mediante el procedimiento de Contratación Directa, con excepción de lo establecido en el Artículo 33°.----------

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 17° de la Resolución DNCP N° 948/10, fueron cursadas invitaciones a 07 (siete) potenciales oferentes, además, el llamado fue publicado a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), presentándose al vencimiento del plazo establecido para el efecto, 3 (tres) Oferentes.----------

Los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas emitieron el Informe de Evaluación pertinente, el cual contiene el análisis y la secuencia de revisión de la Oferta presentada, como así también, el detalle cronológico de las actuaciones del Comité, las cuales se ajustan a la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su Decreto N° 21909/2003.----------

La Comisión Juzgadora de Ofertas, en virtud a que la Oferta presentada por la firma PREMIER S.R.L., se ajusta sustancialmente la Pliego de Bases y Condiciones por concordar con todos los términos, condiciones y especificaciones del mismo, sin desviación, reserva u omisiones significativas; como asimismo, cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato y presenta el precio evaluado como el más bajo; condiciones que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 63° del Decreto N° 21909/03, reglamentario de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deben concurrir a los efectos de la adjudicación del Contrato; y en el marco de lo que establece el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Art. 55° del Decreto N° 21909/2003 recomendó cuanto sigue:

Lic. Víctor Javier Fernández Delgado
Administrador
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Javier DeJesús Esquivel González
Miembro Tribunal de Apelaciones

Dr. Antonio Alvarez Alvarenga
Miembro del Tribunal de Apelación
Circunscripción Judicial de Paraguarí

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

RESOLUCIÓN Nº...17.../2016

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 06/2016 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS" ID N° 303601

ADJUDICAR, el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA ID N° 303601 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS" a la firma PREMIER S.R.L. con RUC N° 80001145-7, por un monto mínimo de Gs. 20.000.000.- (Guaraníes Veinte Millones) IVA incluido y un monto máximo de Gs. 40.000.000.- (Guaraníes Cuarenta Millones) IVA incluido.----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones y conforme al considerando;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

R E S U E L V E:

Artículo 1º: **ADJUDICAR** el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA ID N° 303601 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS", a la firma **PREMIER S.R.L.** con RUC N° 80001145-7, por un monto mínimo de Gs. 20.000.000.- (Guaraníes Veinte Millones) IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 40.000.000.- (Guaraníes Cuarenta Millones) IVA incluido.----------

Artículo 2º: **ENCOMENDAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar las acciones administrativas conducentes a la formalización del Contrato respectivo.----------

Artículo 3º: **DESIGNAR,** como Administrador del Contrato a la Secretaría Administrativa, que tendrá a su cargo la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación y deberá comunicar al Departamento Administrativo en tiempo y forma si el Adjudicatario incumpliere lo convenido, a fin de aplicar las sanciones que correspondan.----------

Artículo 4º: **IMPUTAR,** la erogación dispuesta al Sub Grupo de Objeto del Gasto 230 "PASAJES Y VIÁTICOS" del Presupuesto General de la Nación 2016, con Fuente de Financiamiento 30 "RECURSOS INSTITUCIONALES". Atendiendo a la plurianualidad del proceso, la validez de la contratación para el siguiente periodo se halla sujeta a la aprobación de los créditos presupuestarios y Plan Financiero Institucional (PFI) correspondientes al ejercicio fiscal 2017.----------

Artículo 5º: **ANOTAR,** y notificar a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Ante mí.

Lic. Víctor Javier Fernández Delgado
Administrador
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Javier DeJesús Esquivel G...
Miembro Tribunal de Apelaciones

Dr. Antonio Alvarez Marengo
Miembro del Tribunal de Apelación
Circunscripción Judicial de Paraguarí